



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA PÉREZ-HICKMAN MUÑOZ, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

CERTIFICA:

Que, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 27 de febrero de 2019, dictaminó el expediente que se dirá, en el que adoptó la resolución que copiada íntegra y literalmente figura a continuación:

"4.- VALORACIÓN, CLASIFICACIÓN Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE "TRABAJOS DE REPARACIÓN DE PAVIMENTOS TERRIZOS Y ELEMENTOS DE OBRA CIVIL EN ZONAS VERDES MUNICIPALES. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EJERCICIO 2018)". (EXPTE. 128/18)

Nº de Expediente	ALC-CONT-128/18		
Título Abreviado	REPARACIÓN PAVIMENTOS TERRIZOS ZONAS VERDES (IFS 2018)		
Órg. Contratación	Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alicante		
Unidad Promotora	SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO, PLAZA DE TOROS		
Procedimiento	Abierto Simplificado	Modalidad Contrato	Obras
Tipo Tramitación	Ordinario	Forma Adjudicación	Pluralidad de Criterios
CPV	45.233251-3 Trabajos de repavimentación. 45.233253-7 Trabajos de pavimentación de caminos peatonales.		
Valor Estimado	348.936,21 €	Tipo Impuesto	IVA
Presupuesto de Licitación	348.936,21 €	Tipo Impositivo: 21%	73.276,60 €
Total (impuestos incluidos)	422.212,81 €		
Lotes	NO	Plazo Ejecución / Fecha prev. fin Ejec.	4 Meses

Visto el informe de valoración de los criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas, elaborado por el Ingeniero Agrónomo Municipal, D. Carlos Domínguez Herrera, con el visto bueno del Concejal Delegado de Infraestructura y Mantenimiento, D. Emilio Israel Cortés Santiago, de fecha 20 de febrero de 2019 y de conformidad con lo establecido en los artículos 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 22.1.e) del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Mesa acuerda:

Primero.- Valorar y clasificar las proposiciones admitidas con el siguiente resultado:

Orden	Licitador	Criterios evaluables mediante la mera aplicación de fórmulas			Puntuación total
		Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	
1	UTE: - MEDITERRÁNEO OBRAS Y ASFALTOS, S.L. - INVOLUCRA, S.L.	65,00	15,00	20,00	100
2	OBRAS Y SERVICIOS P. SELVA, S.L.	39,39	15,00	0,00	54,39
3	S.A. DE RIEGOS, CAMINOS Y OBRAS	41,43	0,00	0,00	41,43
4	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	9,85	0,00	0,00	9,85

Segundo.- Requerir a la unión temporal de empresas formada por las mercantiles **MEDITERRÁNEO OBRAS Y ASFALTOS, S.L.** e **INVOLUCRA, S.L.**, para que dentro del plazo de los 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación de este acuerdo, aporte la escritura de constitución de la UTE, el CIF atribuido a ésta y la constitución de una garantía definitiva por importe de **15.028,68** euros, depositándola en la Tesorería Municipal.

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 04-03-2019 14:27:46

Firmado por: MARIA DOLORES PADILLA OLBA
Cargo: CONCEJALA
Fecha: 07-03-2019 08:40:13





Código de verificación : b97c4b98e9d3af92

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratos.alicante.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b97c4b98e9d3af92>

La capacidad, representación y solvencia de las mercantiles integrantes de la unión temporal de empresas consta acreditada en los respectivos certificados del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE).

Los documentos requeridos anteriormente deberán presentarse a través del portal del licitador del perfil de contratante del Ayuntamiento de Alicante.

Por el Servicio de Contratación se deberán obtener los certificados que acrediten que están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento.

Tercero.- Proponer la adjudicación del contrato a favor de la **UTE: MEDITERRÁNEO OBRAS Y ASFALTOS, S.L. e INVOLUCRA, S.L.**, condicionada a que aporte la documentación indicada en el apartado anterior.”

Para que conste y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, extendiendo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Firmado por: MARIA PEREZ HICKMAN MUÑOZ
Cargo: JEFE/A DE SERVICIO DE CONTRATACION
Fecha: 04-03-2019 14:27:46

Firmado por: MARIA DOLORES PADILLA OLBA
Cargo: CONCEJALA
Fecha: 07-03-2019 08:40:13